



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SACARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 06460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2021-0002-KVO Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN **FECHA: 19-01-2021**

REQUISICIÓN: 20210016

DEPTO. PROCESOS FINALES

Tiempo de Entrega: CONFORME A CALENDARIO

COTIZACIÓN: S/N **FECHA: 11-01-2021**

PROVEEDOR:
INSUFARMA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FERNANDO ANAYA MONROY 118
 COLONIA : ERMITA
 C.P. : 03590

LOCALIDAD: BENITO JUREZ
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO : 56976874 **FAX:** 55811616
ATN. : HUMBERTO TREJO PEREZ

CONDICIÓN DE PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de Emisión:

01-12-2021

Fecha de Efectividad:

01-12-2021

Importe de la Modificación:

13,768.41

Número de Modificación:

PRIMERA

El contrato mencionado en este documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.01/13/2021 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE 12,000 PIEZAS PARA LA PARTIDA MP160T034 TAPON DE HULE GRIS DE 13 MM. DE BROMOBUTILO LISTO PARA LIOFILIZAR V-50 MM Y 36,000 PIEZAS PARA LA PARTIDA MP170R010 RETAPA O SELLO DE ALUMINIO DE 13 MM., INDICANDO QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS DURANTE LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE DEL 2021, GENERANDO UN IMPORTE DE \$ 11,869.32 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. MÁS I.V.A.), CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR CON EL ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO DE TODO EL CATALOGO DE PRODUCTOS QUE PRODUCE ESTA ENTIDAD. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 91 DE SU REGLAMENTO.

DICE:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	L.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MP160T020	TAPON DE HULE GRIS DE 13 MM. FÓRMULA 4405/GRIS V-35 MM. LISTO PARA ESTERILIZAR.	pza	810,000.00	0.574000	464,940.00	0.00	00.00	464,940.00	74,390.40	539,330.40
2	MP160T034	LISTO PARA LIOFILIZAR V-50 MM. DE BROMOBUTILO	pza	72,000.00	0.635500	45,756.00	0.00	00.00	45,756.00	7,320.96	53,076.96
3	MP170R010	RETAPA O SELLO DE ALUMINIO DE 13 MM.	pza	324,000.00	0.117870	38,189.88	0.00	00.00	38,189.88	6,110.38	44,300.26
4	MP170R011	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 13 MM COLOR AZUL OSCURO 4020.	pza	40,000.00	0.307500	12,300.00	0.00	00.00	12,300.00	1,968.00	14,268.00
5	MP170R015	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 13 MM COLOR ROJO 3767.	pza	500,000.00	0.307500	153,750.00	0.00	00.00	153,750.00	24,600.00	178,350.00
6	MP170R020	RETAPA O SELLO DE ALUMINIO 20 MM. COLOR GRIS NATURAL LAQUEADO	pza	32,000.00	0.180400	5,772.80	0.00	00.00	5,772.80	923.65	6,696.45
7	MP170R030	RETAPA DE ALUMINIO 30 MM.	pza	36,000.00	0.307500	11,070.00	0.00	00.00	11,070.00	1,771.20	12,841.20
8	MP170R040	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 20 MM COLOR ROJO EQ7009	pza	308,000.00	0.410000	126,280.00	0.00	00.00	126,280.00	20,204.80	146,484.80
9	MP170R050	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 20 MM COLOR AZUL	pza	154,000.00	0.410000	63,140.00	0.00	00.00	63,140.00	10,102.40	73,242.40
Importe											1,068,990.47

DEBE DECIR:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	L.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MP160T020	TAPON DE HULE GRIS DE 13 MM. FÓRMULA 4405/GRIS V-35 MM. LISTO PARA ESTERILIZAR.	pza	810,000.00	0.574000	464,940.00	0.00	00.00	464,940.00	74,390.40	539,330.40
2	MP160T034	LISTO PARA LIOFILIZAR V-50 MM. DE BROMOBUTILO	pza	84,000.00	0.635500	53,382.00	0.00	00.00	53,382.00	8,541.12	61,923.12
3	MP170R010	RETAPA O SELLO DE ALUMINIO DE 13 MM.	pza	360,000.00	0.117870	42,433.20	0.00	00.00	42,433.20	6,789.31	49,222.51
4	MP170R011	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 13 MM COLOR AZUL OSCURO 4020.	pza	40,000.00	0.307500	12,300.00	0.00	00.00	12,300.00	1,858.00	14,268.00
5	MP170R015	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 13 MM COLOR ROJO 3767.	pza	500,000.00	0.307500	153,750.00	0.00	00.00	153,750.00	24,600.00	178,350.00
6	MP170R020	RETAPA O SELLO DE ALUMINIO 20 MM. COLOR GRIS NATURAL LAQUEADO	pza	32,000.00	0.180400	5,772.80	0.00	00.00	5,772.80	923.65	6,696.45
7	MP170R030	RETAPA DE ALUMINIO 30 MM.	pza	36,000.00	0.307500	11,070.00	0.00	00.00	11,070.00	1,771.20	12,841.20
8	MP170R040	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 20 MM	pza	308,000.00	0.410000	126,280.00	0.00	00.00	126,280.00	20,204.80	146,484.80

LIC. TOMAS GÓMEZ GARCÍA
 RESPONSABLE DEL MODIFICACION

LIC. MAYRA LUGA REYES GARCÍA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

SEGUIMIENTO DE REQUISICIÓN

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

Para mayor información consulte la página www.nafin.com
 Para conocer los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS BIENES O BIENES EN LO SUGESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGA Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO D. E DOCUMENTO.

1.1. OBJETO Y PRECIO. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.

1.2. La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.

1.3. Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4. Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.

1.5. El pago de entrega anticipada a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario meso, este formará parte integral del contrato.

1.6. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se derivan directamente de los bienes o servicios entregados o no entregados por el "PROVEEDOR".

1.7. El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; así como su única responsabilidad para "PRONABIVE".

1.8. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9. Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.10. En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTÍAS

2.1. En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.

2.2. En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".

2.3. Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.

2.4. Atendiendo a la divisibilidad de las obligaciones, se le presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.

2.5. Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

2.6. En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.

2.7. Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, "PRONABIVE" aplicará una sanción de \$10 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2. El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CUALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

4.1. El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier derecho de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.

4.2. En caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plácos para efectuarse podrán venir de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

4.3. En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4. El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o referente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad de los servicios.

REVERSO DEL CONTRATO.

El procedimiento de terminación anticipada se registró por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. NOTAS GENERALES.

10.1. En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

10.2. En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o cantidad total del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre esa reserva a la cantidad original.

10.3. En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones o consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser previamente autorizadas por el usuario.

10.4. El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones legales sean necesarias para la prestación de los servicios correspondientes.

10.5. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación presentada que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.6. En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7. Con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	23601.23701
FECHA:	DIC 2021
AUTORIZACIÓN:	

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
FIRMA	
CARGO	Representante Legal
FECHA	03/12/2021

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

OBSERVACIONES:



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11960 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2021-0002-KYO Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN **FECHA: 19-01-2021**

REQUISICIÓN: 20210016

DEPTO. PROCESOS FINALES

Tiempo de Entrega: CONFORME A CALENDARIO

COTIZACIÓN: S/N **FECHA: 11-01-2021**

PROVEEDOR:
INSUFARMA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FERNANDO ANAYA MONROY 118
COLONIA : ERMITA
C.P. : 03590

LOCALIDAD: BENITO JUREZ
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO : 56976874 **FAX.:** 55811616
ATN. : HUMBERTO TREJO PEREZ.

CONDICION DE PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
TRANSPORTE: T E R R E S T R E .

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de Emisión: 01-12-2021
Fecha de Efectividad: 01-12-2021
Importe de la Modificación: 13,768.41
Numero de Modificación: PRIMERA

9	*MP170R050	RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 20 MM	pza	154,000.00	0.410000	63,140.00	0.00	00.00	63,140.00	10,102.40	73,242.40
		COLOR AZUL								Importe	1,082,358.88

(UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL.

LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD
 1.- LOS TAPONES DEBEN SER ENTREGADOS EN BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, LISTOS PARA ESTERILIZAR, POSTERIOR BOLSA DE PLÁSTICO Y CAJA DE CARTÓN. EN EL CASO DE LAS RETAPAS DEBEN SER ENTREGADOS EN BOLSA Y POSTERIOR CAJA DE CARTÓN.

LIC. TOMAS LOPEZ GARCIA
RESPONSABLE DE LA MODIFICACIÓN

LIC. MAYRA LUGARREYES GARCIA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

SEGUIIMIENTO DE REQUISICION

LIC. FIDEL BENTÓ RODRIGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

REVERSO DEL CONTRATO.

El procedimiento de terminación anticipada se registró por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificar de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

10.2 En la aceptación de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este caso el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.

10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.

10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de prestar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000
PARTIDA: 23601.23701
FECHA: DIC 2021
AUTORIZACIÓN:

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
FIRMA:
CARGO:
FECHA:

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

OBSERVACIONES:

¿S QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTREGA, DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO SE EL EN EL ANVERSO.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

5.1 El horario de lunes a viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.

5.2 Para los bienes que se requieren con revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original, firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtir en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.

5.3 Todo caso donde se solicite algún periodo de caducidad equivoque al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad equivoque.

5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".

5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".

5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las solicitudes de entrega y presentando toda la documentación requerida para el usuario.

5.7 El "PROVEEDOR" siempre que de la satisfacción, se deberá entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para el cumplimiento de la legislación y normatividad de calidad/ambiental así como el cumplimiento de los requisitos de las instalaciones y atender cualquier problema considerando un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el mismo correspondiente. Se deberá nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y contrastada para su revisión.

6.2 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de no cumplir con cualquier otro requisito del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convalidado antes su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" aborreado el documento modificatorio correspondiente.

7.2 Se aceptan solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.

7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convalidado y las condiciones de entrega.

7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales a la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" y el "PROVEEDOR" se someterán al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

8.2 Las causales de rescisión del contrato serán las siguientes:

· Si la documentación presentada resulta falsa.

· Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.

· Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, convencionales.

· Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.

· Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.

· En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial competente y obtener la declaración correspondiente.

8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato otorgando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:

· Cuando concurren razones:

- Demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

1. OBJETO Y PRECIO.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.

1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.

1.3 Para los casos de ADICIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.

1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiere de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.

1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos que la entidad y que se derivan directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR" en el presente contrato.

1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras, sin ninguna responsabilidad para la "PRONABIVE".

1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9 Este contrato no es válido si presenta contradicciones o incongruencias con el cumplimiento de este contrato, los pactos convienen con respecto a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente el "PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio personal, lituro o cualquier otra causa.

2. GARANTÍAS

2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de iniciar el cumplimiento del contrato.

2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de iniciar el cumplimiento del contrato.

2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentran garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones diábitas salvo que se estipule el contrato de otra manera en la cláusula de obligaciones del contrato.

2.4 El "PROVEEDOR" que asume la aplicación de las obligaciones, al ser presentada algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR", que afecte la aplicación de las garantías, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida, en caso de haber determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la totalidad de las garantías.

2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizada un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.

2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la pena incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.

4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FELIM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsables del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extima de la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o referente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE ENTREGAS

CONTRATO: AD-2021-0002-KVO

PROVEEDOR: INSUFARMA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	ENTREGAS PARCIALES		FECHA DE ENTREGA
TABÓN DE HULE GRIS DE 13 MM. FÓRMULA 4405/GRIS V-35 MM. LISTO PARA ESTERILIZAR	810,000 PIEZAS	360,000 PIEZAS		MAYO DE 2021
		450,000 PIEZAS		A SOLICITUD DEL AREA USUARIA Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2021 (VER NOTA)
TABÓN DE HULE GRIS DE 13 MM. DE BROMOBUTILO LISTO PARA UOIFILIZAR V-50 MM,	84,000 PIEZAS	36,000 PIEZAS		FEBRERO DE 2021
		36,000 PIEZAS		JULIO DE 2021
		12,000 PIEZAS		TERA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL 2021
		108,000 PIEZAS		MARZO DE 2021
RETAPA O SELLO DE ALUMINIO DE 13 MM,	360,000 PIEZAS	108,000 PIEZAS		MAYO DE 2021
		108,000 PIEZAS		SEPTIEMBRE DE 2021
		36,000 PIEZAS		TERA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL 2021
RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 13 MM COLOR AZUL OSCURO 4020,	40,000 PIEZAS	40,000 PIEZAS		ABRIL DE 2021
RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 13 MM COLOR ROJO 3767,	500,000 PIEZAS	100,000 PIEZAS		JUNIO DE 2021
		400,000 PIEZAS		A SOLICITUD DEL AREA USUARIA Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2021 (VER NOTA)
RETAPA O SELLO DE ALUMINIO 20 MM. COLOR GRIS NATURAL LAQUEADO,	32,000 PIEZAS	332,000 PIEZAS		AGOSTO DE 2021
RETAPA DE ALUMINIO 30 MM,	36,000 PIEZAS	36,000 PIEZAS		JULIO DE 2021
		110,000 PIEZAS		JUNIO DE 2021
RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 20 MM COLOR ROJO EQ7009	308,000 PIEZAS	198,000 PIEZAS		A SOLICITUD DEL AREA USUARIA Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2021 (VER NOTA)
RETAPA DE ALUMINIO TIPO FLIP OFF DE 20 MM COLOR AZUL	154,000 PIEZAS	154,000 PIEZAS		OCTUBRE DE 2021

NOTA: SE DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS 8 DIAS POSTERIORES AL ESCRITO "NOTIFICACION DE FECHA DE ENTREGA"

Humberto Trejo Perez
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA Y FECHA
 03/12/2021

